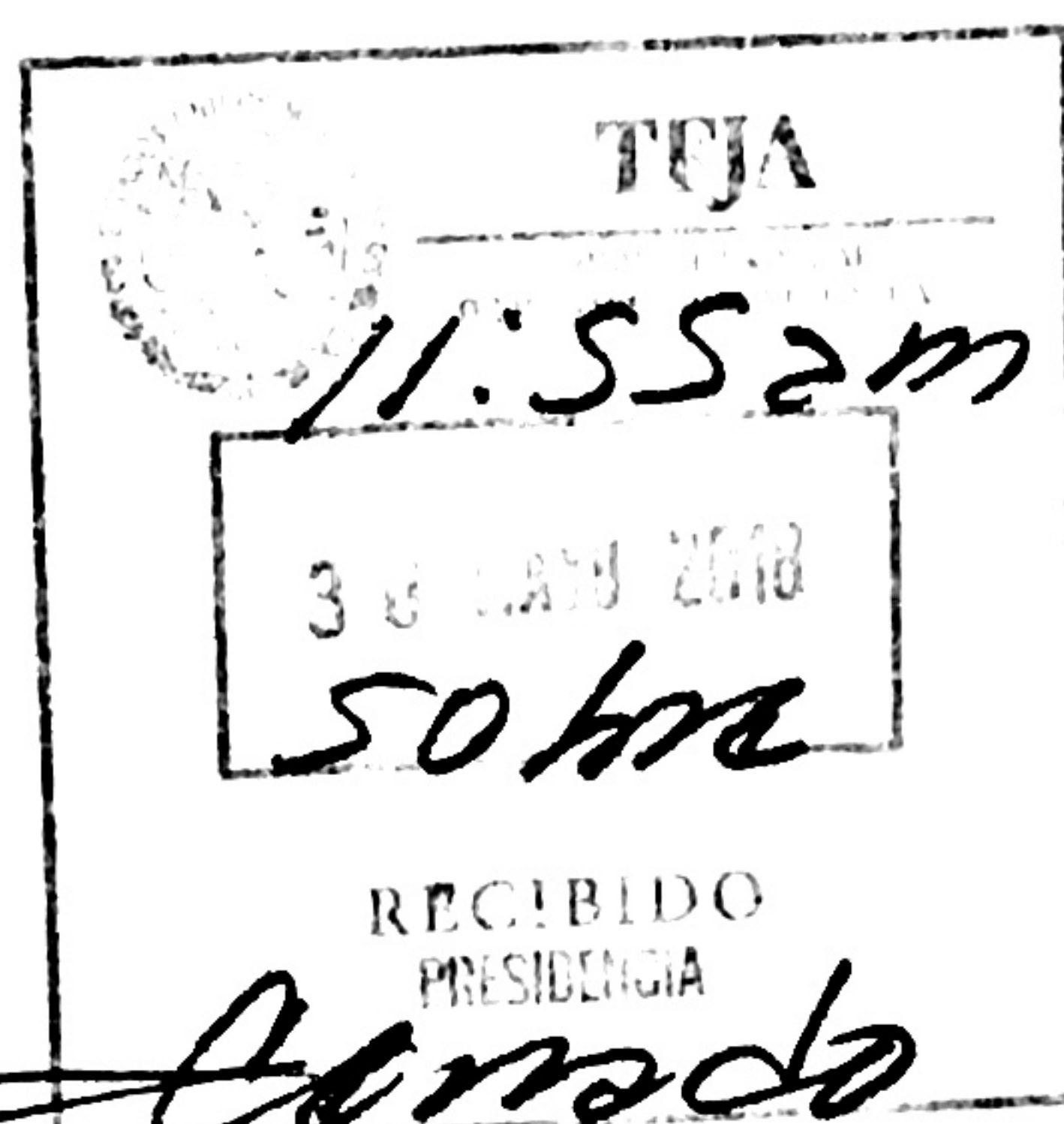




COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acuse

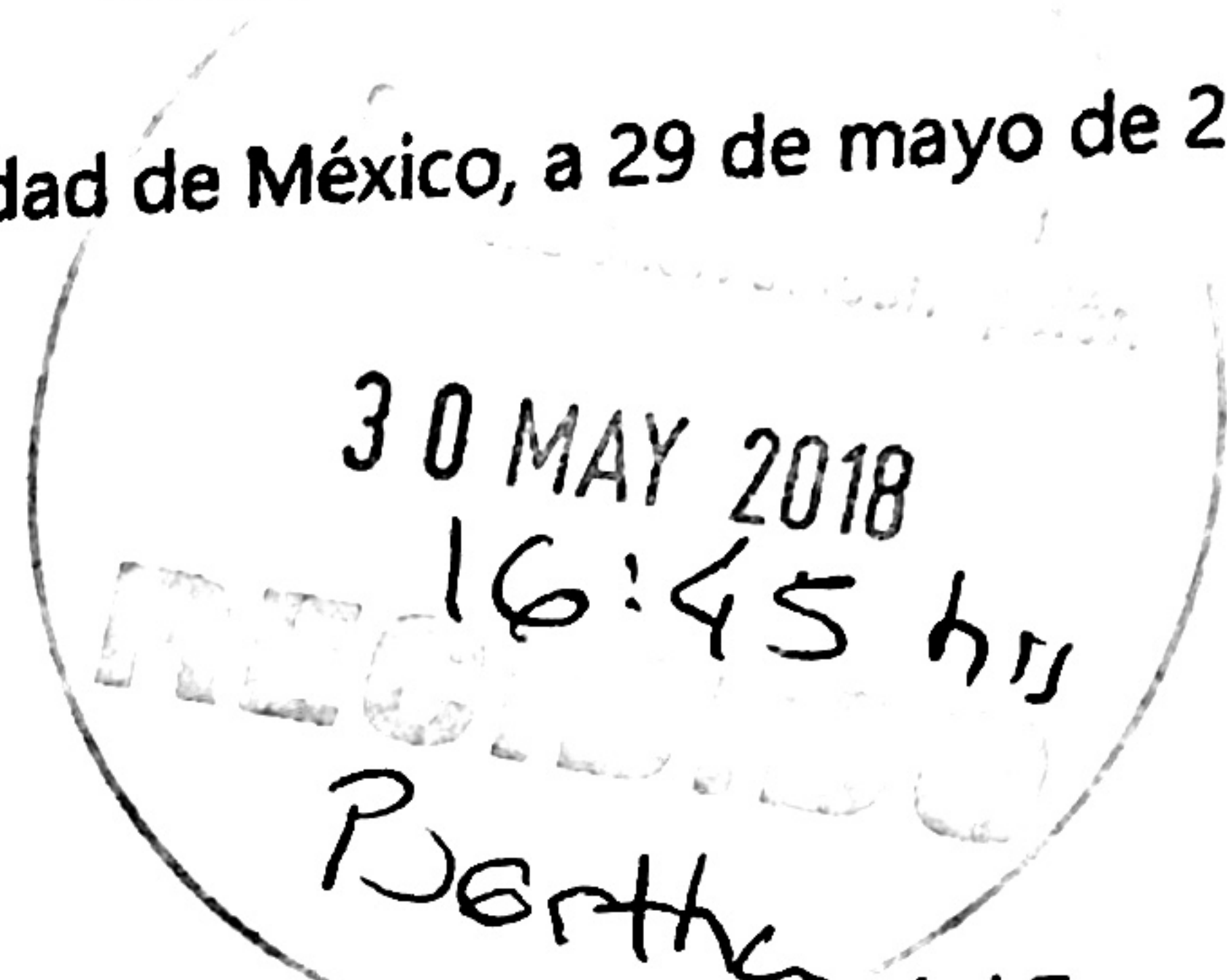


SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICINA DE LA PRESIDENCIA

Oficio: SNA/CPC/PRES/013/2018

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.

MGDO. CARLOS CHAURAND ARZATE
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
Presente



En alcance a nuestro oficio enviado con fecha 7 de febrero del presente, a propósito del envío del Formato Nacional de Declaración Patrimonial y de Intereses, y con fundamento en los artículos 29, 34 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Comité de Participación Ciudadana (CPC) somete a la consideración del Comité Coordinador la propuesta de *Normas e instructivo para el llenado y presentación del formato de declaraciones patrimonial y de intereses*, que se adjunta al presente oficio en el Anexo A. Dichas *Normas e instructivo* se establecen en correspondencia con el citado Formato Nacional, que para mayor referencia se adjunta en el Anexo B, así como la versión impresa de éste, que se adjunta en el Anexo C. No se omite comentar que el Formato Nacional y su versión impresa que ahora se incluyen actualizan y contienen algunas de las modificaciones que fue necesario realizar con motivo del análisis de la publicidad de los datos personales contenidos en la declaración patrimonial y de intereses. Los tres documentos fueron aprobados en sesión formal del CPC expresamente convocada para ello por parte de su presidencia y celebrada el pasado 28 de mayo del presente.

Wool Cabe mencionar que las *Normas e instructivo* contienen las normas generales que este Comité propone para que los Declarantes presenten su declaración patrimonial y de intereses. En ellas se establecen, entre otras cuestiones, las disposiciones generales, las instrucciones de llenado y los criterios para el llenado de acuerdo con la naturaleza y funciones de los servidores públicos. Asimismo, contienen una propuesta de lineamientos sobre transparencia, confidencialidad y reserva de la información incluida en la declaración patrimonial y de intereses, los cuales se fundamentan de manera puntual y en completa correspondencia con el documento "Análisis de los principios y la publicidad de los datos personales en las declaraciones patrimoniales y de intereses", elaborado por la Secretaría de Acceso a la Información y la Secretaría de Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), y remitido a este Comité a través de la presidencia de dicho Instituto mediante oficio INAI/OCP/FJALL/218-18 de fecha 22 de marzo del presente.

Ello en virtud de que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que "las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución", y en términos del artículo sexto constitucional, el órgano garante del derecho a la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados corresponde al INAI.

Oficio: SNA/CPC/PRES/013/2018

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2018.

Es importante comentar que tanto las *Normas e instructivo* como el Formato Nacional y su versión impresa son producto del esfuerzo de un grupo de trabajo en el que han participado los integrantes del CPC, distintas áreas de la Secretaría de la Función Pública, servidores públicos de las instituciones que integran el Comité Coordinador, especialmente del INAI, expertos internacionales con el apoyo técnico del Banco Mundial, así como miembros de diversas organizaciones de la sociedad civil y la academia. Confiamos en que estos documentos constituirán una base sólida para que el Comité Coordinador delibere y emita las normas y el Formato definitivo de la declaración patrimonial y de intereses en todas sus versiones. En tal sentido, el CPC reitera su disposición para responder y aclarar cualquier duda con respecto a los documentos contenidos en los anexos A, B y C.

Cabe destacar la relevancia de estos documentos en tanto que permitirán que los servidores públicos de los tres Poderes de la Unión—Ejecutivo, Legislativo y Judicial—y de los demás órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, cumplan con la obligación constitucional y legal que tienen de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses bajo el nuevo marco jurídico derivado de la reforma constitucional en materia anticorrupción, lo cual coloca a México a la vanguardia internacional al reconocer a nivel constitucional dicha obligación y establecer una serie de reglas que la convierten en una verdadera herramienta de combate a la corrupción.

Sin más por el momento, le hacemos llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARICLAIRE ACÓSTA URQUIDÍ
PRESIDENTE
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCION

c.c.p.- José Octavio López Presa, integrante del CPC.
Luis Manuel Pérez de Acha, integrante del CPC.
Alfonso Hernández Valdez, integrante del CPC.
Irene Levy Mustri, integrante del CPC.
Mtro. Ricardo Salgado Perillat. Secretario Técnico del Sistema Nacional Anticorrupción.